



LA SERENA, 25 JUN. 2013

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 2205/13

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de fecha 13 de junio de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 1669 de fecha 17 de junio de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el Convenio del Programa Complementario Ges; el memorándum N° 493 de fecha 19 de junio de 2013 del Departamento de Salud; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Directora, doña **ANA FARIAS ASTUDILLO**, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, para realización del Programa Complementario Ges.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
  - Dideco
  - Administrador Municipal
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



SAC/cb

Int. N° 440

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1669

LA SERENA

17 JUN. 2013

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°84/12 del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complementario GES, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 438 del 13 de Marzo del 2013** del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 13.06.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo al Programa Complementario GES, según se detalla en el presente instrumento.

**CONVENIO  
PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES  
LA SERENA - 2013**

En La Serena a ...13.06.13., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complementario GES.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 438 del 13 de marzo de 2013 del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las prestaciones que se definen en los siguientes componentes del Programa de Complementario GES:

**Componente N° 1:** Complementar exámenes de Laboratorio Básico.

**Tabla N° 1**

Problemas de Salud con GES	Nombre Examen
Epilepsia	<b>Perfil hepático:</b> Incluye: Toma de muestra, tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, Transaminasas GOT y CPT
	<b>Niveles plasmáticos de fármacos y/o drogas:</b> Niveles plasmáticos de alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.
Insuficiencia Renal Crónica Terminal	<b>Electrolitos plasmáticos:</b> Sodio, potasio, cloro
	<b>Microalbuminuria cuantitativa</b>
	<b>Creatinina cuantitativa</b>
Programa de Salud Cardiovascular	<b>Perfil lipídico</b>
	<b>Electrolitos plasmáticos</b>
	<b>Microalbuminuria cuantitativa</b>
Examen de Medicina Preventiva	<b>Hemoglobina glicosilada</b>
	<b>Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.</b>
	<b>Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más</b>
	<b>Colesterol total en población de 40 años y más</b>

**Componente N° 2:** Contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

**Tabla N° 2**

Comuna	Nombre Establecimiento
LA SERENA	CARDENAL CARO
LA SERENA	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
LA SERENA	DR. EMILIO SCHAFFHAUSER
LA SERENA	JUAN PABLO II
LA SERENA	LAS COMPAÑIAS
LA SERENA	PEDRO AGUIRRE CERDA

**Componente N° 3:** Complementar los procesos de adquisición de medicamentos e insumos, para el tratamiento de los pacientes pertenecientes a los programas de salud mental, cardiovascular y otros La tabla N° 3 enumera los medicamentos que se incluyen en dicho complemento.

**Tabla N° 3:** Medicamentos incluidos en el Programa Complementario GES

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
Programa de Salud Mental	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 130.503.030 ( Ciento treinta millones, quinientos tres mil treinta pesos )**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Coquimbo, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el Establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

MUNICIPALIDAD		LA SERENA				
N°	Componente n° 1	Exámenes de laboratorio	Meta N°	Monto (\$)		
1.-	Epilepsia	Perfil hepático	200	2.342.000		
		Niv. plasmáticos de fcos. y drogas.	200			
2.-	Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal mayor de 15 años	Electrolitos plasmáticos	300	4.635.000		
		Microalbuminuria cuantitativa	500			
		Creatinina cuantitativa	500			
		Perfil lipídico	500			
3.-	Programa de Salud Cardiovascular: Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus 2	Microalbuminuria cuantitativa	3500	51.356.000		
		Hemoglobina Glicosilada	13500			
		Electrolitos plasmáticos	1100			
4.-	Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.	2300	27.989.100		
		Glicemia en ayunas.	13740			
		Colesterol total en la población de 40 años y más.	8860			
<b>Total Programa de Laboratorio Complementario GES</b>			<b>45200</b>	<b>\$ 86.322.100</b>		
<b>Componente N° 2: presupuesto contrato de digitadores</b>			<b>Número de contratos 44 horas</b>	<b>contrato por la suma de</b>		
ESTABLECIMIENTOS DE LA SERENA			6	\$ 3.628.200		
<b>Subtotal presupuesto contratos</b>				<b>\$ 21.769.200</b>		
<b>Componente N° 3: presupuesto adquisición de fármacos</b>						
Medicamentos Depresión				Medicamentos Diabetes		
sertralina	paroxetina	venlafaxina	subtotal	metformina	glibenclamida	subtotal
100 % Disponibilidad			\$ 3.534.660	100 % Disponibilidad		\$ 18.877.070
<b>Subtotal presupuesto adquisición de fármacos</b>					<b>\$ 22.411.730</b>	
<b>Total presupuesto transferido</b>					<b>\$ 130.503.030</b>	

**SIXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas en la Cláusula precedente, de acuerdo al punto Monitoreo y Evaluación que forma parte integrante de este Convenio.

**Evaluación:**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.
  - **Indicador N° 1:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 1	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **Indicador N° 2:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 2	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
100,00%	0%
Entre 80,00% y 99,99%	50%
Entre 60,00% y 79,99%	75%
Menos del 60%	100%

- **Indicador N° 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 3	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

#### **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 1:**

Indicador N°1 : Exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de exámenes realizados}}{\text{Nº de exámenes comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 2:**

Indicador N° 2: Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo en jornada de 44 horas, contratado en cada establecimiento de APS para el registro de información en SIGGES

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de contratos por jornadas 44 horas de digitador SIGGES}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Nómina informada por los establecimientos.

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 3:**

Otorgar cobertura en la compra de medicamentos e insumos como apoyo a la atención y tratamiento de las siguientes patologías GES: diabetes mellitus 2 y depresión

Indicador N° 3: Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación}}{\text{Recursos asignados para compra de medicamentos e insumos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** El Servicio requerirá a la municipalidad una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, además de los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio y en caso de no haberse ejecutado íntegra y oportunamente las actividades señaladas en el presente convenio, el Municipio deberá reintegrar al Servicio el valor correspondiente a la parte no ejecutada ni rendida.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Sin perjuicio de lo anterior, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DECIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Firmas ilegibles

\_\_\_\_\_  
D. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

\_\_\_\_\_  
DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298" Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de LA SERENA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL.
- División APS MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Integración de la Red Asistencial DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo.



  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE  
Gloria Sepúlveda Opazo



**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**  
**CONVENIO**  
**PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES**  
**LA SERENA - 2013**

13 JUN 2013

En La Serena a ..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora D. **ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Complementario GES.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 438 del 13 de marzo de 2013** del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las prestaciones que se definen en los siguientes componentes del **Programa de Complementario GES:**

**Componente N° 1:** Complementar exámenes de Laboratorio Básico.

**Tabla N° 1**

Problemas de Salud con GES	Nombre Examen
Epilepsia	<b>Perfil hepático:</b> Incluye: Toma de muestra, tiempo de protrombina, billirrubina total y conjugada, fosfatasa alcalinas totales, GGT, Transaminasas GOT y CPT
	<b>Niveles plasmáticos de fármacos y/o drogas:</b> Niveles plasmáticos de alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.
Insuficiencia Renal Crónica Terminal	<b>Electrolitos plasmáticos:</b> Sodio, potasio, cloro <b>Microalbuminuria cuantitativa</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Programa de Salud Cardiovascular	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipídico
	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
Examen de Medicina Preventiva	Hemoglobina glicosilada
	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.
	Glicemia en ayunas en la población de 15 años y más
	Colesterol total en población de 40 años y más

**Componente N° 2:** Contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

**Tabla N° 2**

Comuna	Nombre Establecimiento
LA SERENA	CARDENAL CARO
LA SERENA	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
LA SERENA	DR. EMILIO SCHAFFHAUSER
LA SERENA	JUAN PABLO II
LA SERENA	LAS COMPAÑIAS
LA SERENA	PEDRO AGUIRRE CERDA

**Componente N° 3:** Complementar los procesos de adquisición de medicamentos e insumos, para el tratamiento de los pacientes pertenecientes a los programas de salud mental, cardiovascular y otros La tabla N° 3 enumera los medicamentos que se incluyen en dicho complemento.

**Tabla N° 3:** Medicamentos incluidos en el Programa Complementario GES

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
Programa de Salud Mental	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 130.503.030 ( Ciento treinta millones, quinientos tres mil treinta pesos ), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Coquimbo, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el Establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

MUNICIPALIDAD		LA SERENA		
N°	Componente n° 1	Exámenes de laboratorio	Meta N°	Monto (\$)
1.-	Epilepsia	Perfil hepático	200	2.342.000
		Niv. plasmáticos de fcos. y drogas.	200	
2.-	Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal	Electrolitos plasmáticos	300	4.635.000
		Microalbuminuria cuantitativa	500	



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and the number 2.

	mayor de 15 años	Creatinina cuantitativa	500			
		Perfil lipídico	500			
3.-	Programa de Salud Cardiovascular: Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus 2	Microalbuminuria cuantitativa	3500	51.356.000		
		Hemoglobina Glicosilada	13500			
		Electrolitos plasmáticos	1100			
4.-	Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazadas con menos de 14 semanas de gestación en el primer control de embarazo.	2300	27.989.100		
		Glicemia en ayunas.	13740			
		Colesterol total en la población de 40 años y más.	8860			
<b>Total Programa de Laboratorio Complementario GES</b>			<b>45200</b>	<b>\$ 86.322.100</b>		
<b>Componente N° 2: presupuesto contrato de digitadores</b>			<b>Número de contratos 44 horas</b>	<b>contrato por la suma de</b>		
ESTABLECIMIENTOS DE LA SERENA			6	\$ 3.628.200		
<b>Subtotal presupuesto contratos</b>				<b>\$ 21.769.200</b>		
<b>Componente N° 3: presupuesto adquisición de fármacos</b>						
Medicamentos Depresión				Medicamentos Diabetes		
sertralina	paroxetina	venlafaxina	subtotal	metformina	glibenclámda	subtotal
100 % Disponibilidad			\$ 3.534.660	100 % Disponibilidad		\$ 18.877.070
<b>Subtotal presupuesto adquisición de fármacos</b>						<b>\$ 22.411.730</b>
<b>Total presupuesto transferido</b>						<b>\$ 130.503.030</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas en la Cláusula precedente, de acuerdo al punto Monitoreo y Evaluación que forma parte integrante de este Convenio.

**Evaluación:**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.
  - **Indicador N° 1:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 1	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

- **Indicador N° 2:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 2	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
100,00%	0%
Entre 80,00% y 99,99%	50%
Entre 60,00% y 79,99%	75%
Menos del 60%	100%



- o **Indicador N° 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 3	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación y final,** se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 1:**

Indicador N°1 : Exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de exámenes realizados}}{\text{Nº de exámenes comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 2:**

Indicador N° 2: Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo en jornada de 44 horas, contratado en cada establecimiento de APS para el registro de información en SIGGES

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de contratos por jornadas 44 horas de digitador SIGGES}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Nómina Informada por los establecimientos.

- **Cumplimiento del Objetivo Específico 3:**

Otorgar cobertura en la compra de medicamentos e Insumos como apoyo a la atención y tratamiento de las siguientes patologías GES: diabetes mellitus 2 y depresión

Indicador N° 3: Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación}}{\text{Recursos asignados para compra de medicamentos e insumos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.



**OCTAVA:** El Servicio requerirá a la municipalidad una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, además de los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

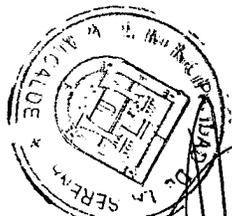
**NOVENA:** El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio y en caso de no haberse ejecutado íntegra y oportunamente las actividades señaladas en el presente convenio, el Municipio deberá reintegrar al Servicio el valor correspondiente a la parte no ejecutada ni rendida.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Sin perjuicio de lo anterior, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo; las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAC/MCV/CGT/JHP/IDM/MCT/FGM